



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATILLO

7142

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2011 (anuncio publicado en el B.O.P. núm. 216 de 10 de noviembre de 2011), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de las cuotas de las siguientes Ordenanzas Fiscales de Tasas por prestación de servicios, con el siguiente texto:

- Tasa por servicio de alcantarillado:

Cuota fija por conexión a la red: 15,00 €/ año.

Cuota por nueva conexión: 100,00 €.

- Tasa por prestación de servicio de piscina municipal:

Cuotas por bonos de temporada:

Bono infantil, de 6 a 12 años: 20,00 € por temporada.

Bono a partir de 12 años: 25,00 € por temporada.

Cuota por entradas diarias:

Entrada infantil, de 6 a 12 años: 2,50 €.

Entrada a partir de 12 años: 3,00 €.

Albalatillo, 21 de diciembre de 2011. El Alcalde, José Andrés Casaña Luna